

Entre el Sr D. José Milla y V., Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y Mi. D. Schlumberg, Presidente del Comité de las Escuelas Francesas gratuitas de esta Ciudad se ha convenido lo siguiente:

- 1º. La Sociedad del Liceo cede al Comité de las Escuelas Francesas, el referido Teatro, para poder dar en él, de su cuenta, en la noche del 24 de Febrero próximo, sábado de carnaval, un baile particular de mascaradas por el precio de seis mil quinientas pesetas pagaderas, la mitad al firmarse el presente convenio y el resto el propio día del baile.
- 2º. Mediante este precio la Sociedad del Liceo, pondrá a sus costas, el salón del Teatro y sus dependencias para el expresado baile, la orquesta, dependientes y servidores, la quincallería (que será de pago para los concurrentes,) y todo lo demás necesario, en la misma forma, términos y maneras que están establecidos para los bailes que celebra anualmente la Sociedad del Liceo, exceptuando el targetaje y anuncios que van a cargo del Comité.
- 3º. Asimismo va comprendido en el precio estipulado, el impuesto de la Contribución Industrial que corresponde al Liceo, pero si el Comité justificara que se les exime de este pago, se rebajará de la cantidad señalada, por este concepto, por el arbitrio municipal sobre espectáculos públicos, y por el de servicios de propiedad musical, la suma de trescientas cincuenta pesetas. Por tanto también deberá el Comité justificar el pago del impuesto del timbre móvil que va directamente a su cargo.

- 4º. Podrán emitirse hasta dos mil títulos de socio compuestos de una tarjeta de Caballero y dos de Señora, y quinientas tarjetas de Señora sola, delimitando todas ellas llevar el sello particular de la Sociedad del Biceo, además de los que tenga a bien poner el Comité.
- 5º. Asimismo podrán emitirse societas invitaciones de Caballero y cuatrocientas de Señora. El convite a las autoridades y demás entidades queda exclusivamente a cargo del Comité.
- 6º. Quedan reservados todos los palcos de propiedad, además uno de primer piso para la Junta del Biceo, uno de segundo para la Comisión del Teatro, y otros tantos de segundo para los facultativos médicos, cuyos servicios se utilizarán en la forma acostumbrada. Los demás palcos de primero, segundo, y tercer piso se abonarán al público a los precios de costumbre en la Casa, reservando en todo a los otros abonados a las funciones, el derecho de prioridad en adquirirlos. Los pisos 4º y 5º del Teatro y los palcos bajos de platea, quedarán cerrados, y los sillones de auditórium y tercer piso, a libre disposición de la concurrencia.
- 7º. Deberá el Comité entregar dos entradas personales y los de transmisiones para los propietarios de la Casa, y una invitación de Caballero y dos de Señora para cada individuo de la Junta, y facultativos médicos.
- 8º. El aviso a las autoridades para la concurrencia al baile de la fuerza necesaria para la conservación del orden queda a cargo de la Sociedad del Biceo, así como también el servicio de bomberos.
- 9º. En el vestíbulo de entrada y a la izquierda de la puerta, habrá ponerse una bandera, atendido a que los productores del baile de que se trata, están destinados a un objeto de beneficencia. También

SOLICITUD
DEL GRAN TEATRO DEL LICEO
D.F. 1900

podrá proveerse otra en la puerta de comunicación entre el salón y el Circulo del Liceo.

10º - En caso de fuerza mayor que impidiera la celebración del baile, se considerará rescindido este compromiso, devolviéndose al Comité la cantidad que tenga entregada, y en este caso se pagará por mitades iguales los gastos que tal vez se hubieran originado.

11º - El presente convenio se estiende por duplicado, queriendo ambas partes tener igual fuerza y valor que una escritura pública a la que se obligan.

Barcelona a 10 Enero de 1900

El Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.

J. M. i P. Z

El Presidente del Comité de las Escuelas Francesas

J. Schubert

